

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 14 de agosto de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que, de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario de Colombia, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20200033100) o al número de identificación del extremo demandado (41905784 demandada fallecida, y sucesora 41921819).

Armenia Q., 05 de septiembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2020-00331-00

Dentro del presente asunto el extremo demandante presentó liquidación actualizada del crédito (A.125); sin embargo, observa el despacho que la misma no guarda armonía con el capital e intereses resultantes de la última liquidación modificada por el Despacho. Por lo cual, el Juzgado ordena modificar la liquidación del crédito allegada, de acuerdo al artículo 446 numeral 3 del CGP, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
15-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	16	11.030.420,00	\$ 156.062,98	\$156.062,98	
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	11.030.420,00	\$ 304.642,67	\$460.705,65	
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	11.030.420,00	\$ 323.474,48	\$784.180,13	
1-ene-23	31-ene-23	MORA	3,04%	30	11.030.420,00	\$ 335.444,16	\$1.119.624,29	
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	11.030.420,00	\$ 348.648,47	\$1.468.272,76	
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	11.030.420,00	\$ 355.090,63	\$1.823.363,39	
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,27%	30	11.030.420,00	\$ 360.428,65	\$2.183.792,04	

1-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	11.030.420,00	\$ 349.529,31	\$2.533.321,35	
1-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	30	11.030.420,00	\$ 344.527,92	\$2.877.849,27	
1-jul-23	30-jul-23	MORA	3,09%	30	11.030.420,00	\$ 340.588,27	\$3.218.437,54	
1-ago-23	30-ago-23	MORA	3,03%	30	11.030.420,00	\$ 334.551,23	\$3.552.988,77	

Subtotal Capital	\$ 11.030.420
Subtotal Intereses	\$ 3.552.989
Subtotal Intereses liquidación anterior	\$ 1.431.563
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 16.014.972

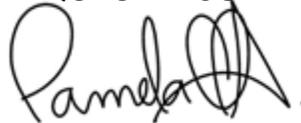
Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

Primero: Improbar y modificar la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito modificada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.137 del 06 de septiembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 6)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00f1acbd64384640ed11e75ad04f8959afa8098307260befb588782b008ebcea

Documento generado en 05/09/2023 11:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>